Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 94 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 03 de marzo del 2023

VISTOS:

El oficio N° 000697-2023-CG/SGE de fecha 09 de febrero del 2023 que suscribe el Secretario General de la Contraloría General de la República; el memorando de Gerencia Municipal N° 063-2023-GM-MDCC de fecha 16 de febrero del 2023 y el informe N° 172-2023-MDCC/GPPR de fecha 01 de marzo del 2023 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la décima disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, modifica el artículo 1 de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, prescribe que "*la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República*".

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, erige que para el financiamiento de este mecanismo de control se autoriza que las entidades comprendidas, efectúen transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), a solicitud de esta última.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la referida Ley precisa que las transferencias referidas deberán ser aprobadas mediante resolución de alcaldía.

Que, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, determina que las entidades comprendidas deben efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, por el 1% del saldo de inversión por ejecutar, el cual forma parte del Costo de Control Concurrente.

Que, con oficio N° 000697-2023-CG/SGE suscrito por el Secretario General de la Contraloría General de la República se solicita transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358.

Que, en el informe N° 172-2023-MDCC/GPPR de fecha 28 de febrero del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la aprobación de una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/. 433,880.00, correspondientes a las inversiones a cargo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 433, 880.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) con la finalidad de realizar los servicios de control concurrente de los siguientes proyectos de inversión:

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC (2%)	TRANSFERIR A CGR (1%)
1	2113340	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA	54,745.00	27,372.50
2	2473845	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL POLIDEPORTIVO DEL P.J. TUPAC AMARU Y MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	70,504.00	35,252.00
3	2475556	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PEQUEÑOS ARTESANOS AMAZONAS ZONA A DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	106,232.00	53,116.00
4	2197926	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DE LAS VÍAS LOCALES EN LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA ZONA B – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA.	125,484.00	62,742.00
5	2513545	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANIITARIO EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA SECTORES I, V y VI DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	126,826.00	63,413.00
6	2503713	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. SAN PÍO X – CIRCA, UPIS MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO-PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	191,414.00	95,707.00
7	2516084	MEJORAMIIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JORNADA ESCOLAR COMPLETA TÉCNICO PRODUCTIVO EN LA I.E. CRISTO MORADO, ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL ZONA VII CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	192,555.00	96,277.50
TOTAL			867,760.00	433,880.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización Finanzas para que, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, en atención a lo autorizado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026